

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 67/2015

p. 4078

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 103/2015

p. 4078

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 134/2015

p. 4078

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 177/2015

p. 4078

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 241/2015

p. 4079

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 307/2015

p. 4079

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 310/2015

p. 4079

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 359/2015

p. 4080

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 413/2015

p. 4080

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 415/2015

p. 4080

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 431/2015

p. 4080

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica

resolución de expediente número 485/2015

p. 4081

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 546/2015

p. 4081

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por la que se otorga e inscribe en el Registro de Aguas Públicas la concesión de aguas públicas para riego de olivar en el término municipal de Castro del Río (Córdoba). Expediente E-667/1986 (RA-03/0308)

p. 4081

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por la que se otorga e inscribe en el Registro de Aguas Públicas la concesión de aguas públicas procedentes de acuífero en el término municipal de Lucena, Córdoba. Expediente A-1594/2005

p. 4082

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por la que se otorga e inscribe en el Registro de Aguas Públicas la concesión de aguas públicas procedentes de acuífero en el término municipal de Montemayor, Córdoba. Expediente A-2312/2005 (6987)

p. 4082

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Decreto de la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Cabra por el que se nombra Asesor de Área a don Juan Moñiz Salinas

p. 4082

Ayuntamiento de Cardena

Anuncio del Ayuntamiento de Cardena por el que se publican las declaraciones de bienes y actividades presentadas por los Concejales cesantes y los Concejales entrantes del Ayuntamiento

p. 4083

Ayuntamiento de Castro del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria número 6/2015

p. 4083

Ayuntamiento de Dos Torres

Anuncio del Ayuntamiento de Dos Torres por el que se hace público el régimen de retribuciones e indemnizaciones de miembros de la Corporación y los cargos con dedicación parcial y exclusiva

p. 4083

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Nueva Carteya por el que se nombran los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde, y se delegan atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local

p. 4083

Ayuntamiento de Palma del Río

Decreto 1960/2015 de la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río por el que se nombra Asesor de la Alcaldía a don Ezequiel Domínguez León

p. 4084

Ayuntamiento de Valenzuela

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valenzuela de 19 de junio de 2015 por el que se establece el régimen de dedicación, retribución e indemnizaciones de los miembros de la Corporación

p. 4084

Ayuntamiento de Villa del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Villa del Río por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria número 7/2015

p. 4085

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Montoro

Declaración de herederos 265/2014 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro por el fallecimiento sin testar de doña Francisca Arjona Castro.

p. 4085

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Peñarroya Pueblonuevo

Expediente de dominio 186/2015 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya Pueblonuevo para reanudación del tracto sucesivo de una casa en la calle San José número veintiuno de Belméz, Córdoba

p. 4085

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Peñarroya Pueblonuevo

Expediente de dominio 91/2015 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya Pueblonuevo para la inscripción de una finca urbana señalada con el número 95, en el Vacar, término municipal de Espiel, Córdoba

p. 4085

Expediente de dominio 90/2015 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya Pueblonuevo para la inscripción de una finca urbana señalada con el número 97, en el Vacar, término municipal de Espiel, Córdoba

p. 4086

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se somete a información pública el inicio del procedimiento de permuta de la parcela 8.1.A del Plan Parcial PAU O-4 del patrimonio municipal de suelo, por inmueble denominado Polideportivo de la Juventud, propiedad de la Obra Social Huertos Familiares

p. 4086

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo. Córdoba

Modificación parcial de la vigente relación de puestos de trabajo del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, mediante la inclusión de anexo denominado Complementos de Jefaturas de Departamento, aprobada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el 15 de mayo de 2015

p. 4087

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba

Anuncio de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba por el que se efectúa convocatoria para la Fase II del "Programa de Apoyo a la Expansión Internacional de la PYME", ejercicio 2015

p. 4088

IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de doña María Estrella Mohedano García. Cabra (Córdoba)**

Anuncio de la Notaría de doña María Estrella Mohedano García sobre Acta de Notoriedad para la inscripción de exceso de cabi-

da de una casa situada en la calle Martín Belda número diez de Cabra

p. 4088

Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir. Posadas (Córdoba)

Anuncio de la Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir por el que se hace público la formalización del contrato de "Prestación del servicio de impartición de 59 cursos de formación dentro del Plan Formativo del Medio Guadalquivir"

p. 4088

Anuncio de la Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir por el que se hace público la formalización del contrato de "Prestación del Servicio de impartición de 34 cursos de formación y 9 jornadas-seminarios dentro del Plan Formativo Agrario del Medio Guadalquivir" (lote 1)

p. 4089

Anuncio de la Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir por el que se hace público la formalización del contrato de "Prestación del Servicio de impartición de 34 cursos de formación y 9 jornadas-seminarios dentro del Plan Formativo Agrario del Medio Guadalquivir" (Lote 2)

p. 4089

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 4.717/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 67/2015 a Rafael Moreno Rodríguez, con DNI/NIE/CIF 44.369.606F, domiciliado en calle Conquistador Benito de Baños, 14, 14007 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 23 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.718/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 103/2015 a José Fernández Jiménez, con DNI/NIE/CIF 30.985.926G, domiciliado en calle Cañada, 49, 14850 Baena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 23 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.719/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 134/2015 a Juan Guillermo Carrillo Blanca, con DNI/NIE/CIF 30.970.077W, domiciliado en avenida 28 de Febrero, 44 2 B, 14007 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 23 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.720/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 177/2015 a Rafael Crespo Serrano, con DNI/NIE/CIF 30.970.323H, domiciliado en calle Peñas Cordobesas, 3 4 A, 14010 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 23 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.721/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 241/2015 a Antonio Carlos Moreno Galán, con DNI/NIE/CIF 44.365.428S, domiciliado en calle San Acacio, 7, 14530 Montemayor (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 23 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.722/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 307/2015 a Gloria Hernández de Tapia, con DNI/NIE/CIF 30.472.583K, domiciliada en calle Luis Ponce de León, 11 2 1, 14011 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 23 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.723/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 310/2015 a Pedro Pablo García Coca, con DNI/NIE/CIF 30.531.280E, domiciliado en calle Jesús Nazareno, 2, 14001 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 23 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el

día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.724/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 359/2015 a Rafael Eugenio García Muñoz, con DNI/NIE/CIF 44.371.388H, domiciliado en calle Patio Periodista Ladis, 2 3 D, 14011 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 23 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.725/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 413/2015 a Joaquín Espinosa Ramírez, con DNI/NIE/CIF 52.340.469J, domiciliado en calle La Fuente, 18 1, 14940 Cabra (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 23 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. Jo-

sé Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.726/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 415/2015 a José García Rubiales, con DNI/NIE/CIF 28.685.630F, domiciliado en calle Pedro de Mena Gutiérrez, 23, 14900 Lucena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 23 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.727/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 431/2015 a Miguel Mariscal Ruz, con DNI/NIE/CIF 30.391.394E, domiciliado en calle Manrique, 6 Bj, 14003 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 23 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.728/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 485/2015 a Francisco José Jiménez Sánchez, con DNI/NIE/CIF 30.988.061T, domiciliado en calle Cuesta de la Pólvora, 6 2 3, 14010 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 23 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.729/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 546/2015 a Joaquín Espinosa Ramírez, con DNI/NIE/CIF 52.340.469J, domiciliado en calle La Fuente, 18 1, 14940 Cabra (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 23 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Sevilla

Núm. 722/2015

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Número Expediente: E-667/1986 (RA-03/0308)

Peticionario: José Corpas Petidier

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 2,97 ha

Volumen anual (m³/año): 4455

Caudal concesional (L/S): 0,45

Captación:

Número: 1

Término Municipal: Castro del Río. Provincia: Córdoba

Procedencia Agua: Cauce

Cauce: Guadajoz, Río (Ag. Abajo Vadomojon)

X UTM (ETRS89): 366657

Y UTM (ETRS89): 4175565

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo.

En Sevilla, 14 de enero de 2015. El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Giménez.

Núm. 4.401/2015

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Número Expediente: A-1594/2005

Peticionario: Araceli Pozo Nieto, Gabriel Delgado Muriel

Uso: Doméstico (Suministro casa), Riego (Herbáceos-Hortalizas, Leñosos-Olivar) de 7,319 ha

Volumen anual (m³/año): 24024

Caudal concesional (L/S):

Captación:

Nº	T.M.	Provincia	Procedencia Agua	Masa	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Lucena	Córdoba	Acuífero	Sin Clasificar	362679	4141224
2	Lucena	Córdoba	Acuífero	Sin Clasificar	362855	4141250
3	Lucena	Córdoba	Acuífero	Sin Clasificar	362857	4141252

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo.

En Sevilla, 5 de junio de 2015. El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Giménez.

Núm. 4.411/2015

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Número Expediente: A-2312/2005 (6987)

Peticionario: Isabel Moreno Carmona

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 0,918 ha

Volumen anual (m³/año): 1377

Caudal concesional (L/s): 0,137

Captación:

Número: 1

Término Municipal: Montemayor. Provincia: Córdoba

Procedencia Agua: Acuífero

Masa: Puente Genil-La Rambla-Montilla

X UTM (ETRS89): 350359

Y UTM (ETRS89): 4166467

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo.

En Sevilla, 5 de junio de 2015. El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Giménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 4.807/2015

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que ha dictado los siguientes Decretos:

1. "Existiendo el puesto de personal eventual en la Plantilla mu-

nicipal, para el cual existe consignación presupuestaria en el ejercicio 2015, y aprobadas las retribuciones y jornada laboral del mismo, con las siguientes características:

PERSONAL EVENTUAL

1 Asesor de Área.

Retribuciones: 1.372,22 euros X 12 pagas extraordinarias de 1.248,48 euros.

Jornada completa.

Vistos los artículos 89 y 104 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo 176 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás preceptos de general y pertinente aplicación.

Considerando que el nombramiento del personal eventual es libre y corresponde a la Alcaldía.

RESUELVO:

1. Nombrar funcionario eventual a don Juan Moñiz Salinas, con DNI número 30.406.122-F para ocupar el puesto de trabajo de asesoramiento especial y confianza denominado Asesor de Área, con una retribución de 1.372,22 euros X 12 pagas y 2 pagas extraordinarias de 1.284,84 euros, a jornada completa, con efectos desde el día 17 de junio de 2015.

2. El Área en la que el Sr. Moñiz Salinas ejercerá sus funciones es en la de Urbanismo, para asesorar a las Delegaciones de Infraestructuras Municipales y Movilidad Sostenible, a las de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente y a la de Agricultura, en el desarrollo de sus programas de trabajo en las zonas diseminadas y en lo relativo a la red de caminos rurales del término.

3. El Sr. Moñiz Salinas cesará cuando lo disponga este Alcalde, y en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de esta Alcaldía.

4. Publicar el nombramiento en el boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda firma el Sr. Alcalde de lo que yo, el Secretario, certifico. (Firmado electrónicamente el día 17 de junio de 2015).

2. "Visto que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015 se dispuso el nombramiento como personal eventual de don Juan Moñiz Salinas, con DNI número 30.406.122-F, con las siguientes características:

1 Asesor de Área.

Retribuciones: 1.372,22 euros x 12 pagas extraordinarias de 1.248,48 euros.

Jornada completa.

Considerando que, de conformidad los datos obrantes en el expediente resulta que las retribuciones anuales aprobadas para el personal eventual en el Presupuesto General para 2015 son 18.964,32 € y que, por tanto, se incurrió en error.

Considerando que, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

DISPONGO

PRIMERO. Que se proceda a la rectificación de error consignado en el Decreto de Alcaldía, de fecha 17 de junio en los siguientes términos:

Donde dice "Retribuciones: 1.372,22 euros x 12 pagas extraordinarias de 1.248,48 euros", debe decir "Retribuciones: 1.354,59 euros y 2 pagas extraordinarias de la misma cuantía".

SEGUNDO. Notificar este acuerdo al interesado, a los departamentos de Intervención y de Personal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde de lo que yo, el Secretario, certifico. (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 1 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 4.682/2015

Publicidad de las Declaraciones de Bienes y Actividades presentadas por los Concejales del Ayuntamiento de Cardeña.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad a la presentación de las declaraciones sobre bienes patrimoniales y declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad por parte de los concejales cesantes y de los concejales entrantes de este Ayuntamiento.

Concejales cesantes que han presentado las Declaraciones

D. Pablo García Justos	Fecha de presentación: 11/06/2015
Dª. Sabina Torralbo Gómez	Fecha de presentación: 11/06/2015
D. Sebastián Sánchez Redondo	Fecha de presentación: 11/06/2015
Dª. Juana Mª. Valverde Galiano	Fecha de presentación: 11/06/2015
Dª. María Esther Copado Cachinero	Fecha de presentación: 11/06/2015

Concejales entrantes que han presentado las Declaraciones.

Dª. Catalina Barragán Magdalena	Fecha de presentación: 11/06/2015
D. Francisco Javier Álvarez Romero	Fecha de presentación: 11/06/2015
D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán	Fecha de presentación: 11/06/2015
D. Justiniano Álvarez Serrano	Fecha de presentación: 11/06/2015
D. José Manuel Ruiz Galiano	Fecha de presentación: 11/06/2015
Dª Jara Fernández Garrido	Fecha de presentación: 11/06/2015
Dª. María Trinidad Moreno Moreno	Fecha de presentación: 11/06/2015
Dª. María José Fernández Rodríguez	Fecha de presentación: 11/06/2015
D. Julián Rueda Fernández	Fecha de presentación: 11/06/2015

Cardeña, a 26 de junio de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Catalina Barragán Magdalena.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 4.929/2015

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de julio de 2015, el expediente de modificación de créditos número 6/2015 dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, el mismo, se expone al público por término de quince días hábiles.

Durante el plazo expresado, podrán presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento, las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan en el artículo 22.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De no presentarse reclamación alguna, el expediente, se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del citado Real Decreto.

Castro del Río, 14 de julio de 2015. El Alcalde, Fdo. José Luis

Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 4.843/2015

Don Manuel Torres Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba), hace saber:

Que al objeto de dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento de Dos Torres, en sesión de Pleno extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2015, ha adoptado acuerdos en materia de retribuciones e indemnizaciones, así como dedicación de los Corporativos en los siguientes términos:

ALCALDÍA: Dedicación parcial (72 %), con la cantidad de veintiocho mil ochocientos euros brutos (28.800,00 €), repartidos en 14 pagas mensuales.

Se propone una indemnización excepcional para la Alcaldía de 822.26 € brutos, a la que se efectuarán las correspondientes retenciones por los días comprendidos entre el 13 de junio (tomo de posesión tras elecciones) hasta el 24 de junio de 2015 (acuerdo de liberación)

CONCEJALA DE IGUALDAD, SALUD, BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y EDUCACIÓN: Dedicación exclusiva (100%), con la cantidad de quince mil trescientos euros brutos (15.300,00 €), repartidos en 14 pagas mensuales.

CONCEJAL DE JUVENTUD, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Dedicación parcial (27,50%), con la cantidad de once mil euros brutos (11.000,00 €), repartidos en 14 pagas mensuales.

CONCEJALA DE DESARROLLO AGROGANADERO, MEDIO AMBIENTE, CONSUMO Y COMERCIO: Dedicación parcial (22%), con la cantidad de ocho mil ochocientos euros brutos (8.800,00 €), repartidos en 14 pagas mensuales.

Retribuir a los Concejales por la asistencia a los órganos colegiados en la cuantía que se expresa:

- Comisiones Informativas: 35,00 euros.
- Plenos: 65,00 euros.
- Junta de Gobierno Local: 90,00 euros.
- Juntas de Concejales Delegados: 35,00 euros.

Los miembros con dedicación exclusiva y parcial serán dados de alta en Seguridad Social cotizándose por este Ayuntamiento la Cuota de Empresa correspondiente, no pudiendo cobrar por asistencia a Plenos ni a otros Órganos Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres, a 2 de julio de 2.015. El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 4.806/2015

Por el presente se hace público que con fecha 22 de junio de 2015 se ha adoptado el siguiente Decreto:

"Expediente 459/2015

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

DECRETO: Celebradas las Elecciones Locales 2015, y habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 20,1,a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Lo-

cal, en relación con el 21.2 y 3, y 23 del mismo cuerpo legal, y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Alcalde el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de formar la Junta de Gobierno Local, así como el nombramiento de los Tenientes de Alcalde de entre ellos, y delegar el ejercicio de sus atribuciones.

Por lo que para un mejor funcionamiento de los servicios administrativos municipales, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación del Régimen Local,

HA RESUELTO:

Primero: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los Sres. Concejales siguientes:

- Don José Pérez Burrueco.
- Doña María Elena Amo Oteros.
- Don Francisco Pérez Pavón.
- Doña Herminia López Luque.

Segundo: Nombrar Tenientes de Alcalde a los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local siguientes:

- 1º Teniente de Alcalde: Don José Pérez Burrueco.
- 2º Teniente de Alcalde: Doña María Elena Amo Oteros.
- 3º Teniente de Alcalde: Doña Herminia López Luque.

Tercero: Delegar en la Junta de Gobierno Local las facultades siguientes:

I. La contratación de obras y servicios siempre que su cuantía no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación negociada, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

II. Otorgar licencias cuando así lo dispongan las Ordenanzas, especialmente las referidas a licencias de obras mayores.

III. Las demás facultades relativas a competencias que expresamente le atribuyan las leyes, y no tengan carácter indelegable, y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Cuarto: Que se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinto: Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya veintidós de junio de dos mil quince.

Ante mí. El Secretario, Fdo. Enrique Reina Tristáncho."

Nueva Carteya, 30 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 4.842/2015

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto 1960/2015, de 1 de julio, de nombramiento de Don Ezequiel Domínguez León como personal eventual (Asesor de la Alcaldía), que a continuación se transcribe:

DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE DON EZEQUIEL DOMÍNGUEZ LEÓN, COMO PERSONAL EVENTUAL (ASESOR DE LA ALCALDÍA).

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ilte. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2015, por el cual se determina el número, características y retribuciones del personal eventual, así como la modificación de la Plantilla de Personal, en la que sigue apareciendo una plaza de Asesor Alcaldía

como personal eventual.

Visto el informe emitido por el Jefe del Negociado de Personal con fecha 30 de junio de 2015.

Y de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente

HE RESUELTO:

Primero. Nombrar a Don Ezequiel Domínguez León, con DNI 30.417.144N, como personal eventual, para ocupar el puesto de Asesor de la Alcaldía, con una retribución bruta anual de veintiséis mil noventa y tres euros con noventa y un céntimos (26.093,91 €), distribuida en 14 pagas, equivalentes al Grupo C2, pagas extraordinarias, Complemento de Destino 18, Complemento Específico 8 y Complementos de Productividad, con créditos consignados para este fin en las aplicaciones presupuestarias 912.01.110.00 y 912.01.110.01, además de los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 912.01.160.00 para los costes de Seguridad Social de la empresa, del Presupuesto Municipal.

Segundo. El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía-Presidencia en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el del Alcalde-Presidente.

Tercero. Notificar este nombramiento al interesado, y dar cuenta del mismo a las unidades administrativas de Secretaría, Intervención y Tesorería, y a la Junta de Personal.

Cuarto. Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Palma del Río, a 2 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Personal, Esperanza Caro de la Barrera Martín.

Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 4.847/2015

Don Antonio Pedregosa Montilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), hago saber:

Que en el Pleno celebrado el día Alcaldía en fecha 19 de junio de 2015, se adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO. Aprobar el siguiente régimen de dedicación, retribución e indemnizaciones de los miembros de la Corporación:

1. Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva. Se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva al 100% jornada el siguiente cargo de la Corporación con las retribuciones que se indican:

*Alcaldía-Presidencia. En régimen de dedicación exclusiva (100%) percibiendo unas retribuciones anuales brutas en catorce pagas de 1.706,98 euros/mes.

*Sustitución del Alcalde. En los supuestos de sustitución del Alcalde por enfermedad, ausencia o cualquier otra causa, el Teniente de Alcalde que le sustituya en sus funciones será retribuido por el tiempo efectivo que dedique a tal función. Para ello se contempla una dedicación parcial al 75% por el tiempo efectivo de sustitución y de manera proporcional al sueldo consignado para la dedicación exclusiva.

2. Indemnización por asistencia a sesiones del Pleno. Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los órganos anteriormente

te citados en las siguientes cuantías:

-Asistencias a Pleno. Se fija el Derecho a percibir indemnización por la asistencia efectiva a este órgano colegiado por un importe de 60 euros/sesión.

SEGUNDO. Comunicar este acuerdo a los departamentos de Nóminas, Intervención, Tesorería a los efectos oportunos con independencia de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Finalmente, se informa que los señores miembros electos salientes y los que componen la Corporación durante el mandato 2015-2019, han dado cumplimiento a las obligaciones de Declaración de Bienes, Actividades y posibles causas de incompatibilidad conforme a lo establecido en el artículo 75 de la LRRL, lo cual se encuentra en esta Secretaría General a disposición de los interesados dado el carácter público de tales declaraciones”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valenzuela, a 6 de julio de 2015. El Alcalde, Fdo. Antonio Pedregosa Montilla.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 4.941/2015

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de 9 de julio de 2015, el Expediente número 7/2015, de crédito extraordinario, se expone al público durante 15 días hábiles a efectos de que los interesados mencionados en el artículo 170.1 del RDL 2/2004, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos estipulados en el artículo 170.2 del mismo.

Villa del Río, a 10 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Montoro

Núm. 4.574/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro

Procedimiento: Declaración de Herederos Abintestato 265/2014
Solicitante: Doña María Teresa Gómez Arjona

DOÑA ANA ISABEL CASTRO MORENTE SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2 DE MONTORO (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 265/2014 por el fallecimiento sin testar de Francisca Arjona Castro, con último domicilio en Villa del Río (Córdoba), ocurrido en Córdoba el día 8 de febrero de 2014 promovido por María Teresa Gómez Arjona, pariente en segundo grado de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Montoro, a 26 de febrero de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 4.306/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 186/2015

Solicitante: Don Antonio Navarro Calero

Procurador: Don Jesús Balsera Palacios

Letrada: Doña Encarnación Aguilera Baudet

DOÑA ANA MARGARITA VILLEGAS NOVELLA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio, Reanudación tracto sucesivo 186/2015, a instancia de Antonio Navarro Calero, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: "Urbana. Casa sita en la calle San José, 21, de la villa de Belmez (Córdoba), que tiene forma rectangular y una superficie de ciento noventa y siete metros, cuatro decímetros cuadrados y linda: Por la derecha entrando, con la número 23, propiedad de doña Rosa Reyes Rincón; por la izquierda, con la número 19, propiedad de don Antonio Blanco Arenas; y por el fondo, con la número 40 de la calle Aduana. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al folio 189, del tomo 627, finca registral número 10.258, inscripción 1ª".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se ha acordado citar a los causahabientes de la transmitente de la finca y titular catastral, doña Agripina Ruiz Llergo: Doña Margarita Calero Ruiz, don Antonio Calero Ruiz, doña María de los Ángeles Calero Gutiérrez, doña Cristina Calero Gutiérrez, doña Inmaculada Calero Gutiérrez, doña Mónica Calero Jurado y doña Virginia Calero Jurado, a los titulares registrales: Doña María de la Paz Carrasco Cabanillas y su esposo don Manuel González Vega, doña Isabel Carrasco Cabanillas y su esposo don Gabriel Camacho Perales, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 3 de junio de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 4.425/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 91/2015

Sobre: Mayor Cabida

Solicitante: Doña Luz Martínez Fernández y don José Merchán

Cruz

Procuradora: Doña María José Cabello Gutiérrez

Letrada: Doña Pilar Araceli Ramírez Vico

DOÑA MARÍA DOLORES DE LA RUBIA RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida 91/2015 a instancia de doña Luz Martínez Fernández y don José Merchán Cruz expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana. Señalada con el número 95, en El Vacar, término municipal de Espiel (Córdoba). Tiene una forma poligonal de seis lados, y una superficie de trescientos veintiocho metros cuadrados. Linda: Norte, con parcela catastral 7662103 correspondiente con casa número 97 de gobierno de El Vacar; Sur, con parcela catastral 7662105 correspondiente con casa número 93 de gobierno de El Vacar. Este, con vial denominado El Vacar. Oeste, con la propia parcela catastral 7662104 fuera del límite de la vía pecuaria desafectada "Cañada Real Soriana" a su paso por el núcleo urbano de El Vacar. Referencia Catastral 7662104UH3176S0001TX. Inscripción. Consta inscrita en el Registro de la propiedad de Fuente Obejuna al Tomo 834, Libro 128, Folio 21, Finca registral número 10.184, inscripción 2ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 4 de junio de 2015. La Secretaria, firma ilegible.

Núm. 4.426/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 90/2015

Sobre: Mayor Cabida

Solicitante: Doña Carmen Adame Merchán y don Lino Torrico Espada

Procuradora: Doña María José Cabello Gutiérrez

Letrada: Doña Pilar Araceli Ramírez Vico

DOÑA MARÍA DOLORES DE LA RUBIA RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida 90/2015 a instancia de doña Carmen Adame Merchán y don Lino Torrico Espada expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana. Señalada con el número 97, en El Vacar, término municipal de Espiel (Córdoba). Tiene una forma irregular, y una superficie de doscientos cuatro metros cuadrados. Linda: Norte con vial sin nombre. Sur, con parcela catastral 7662104 correspondiente con casa número 95 de gobierno de El Vacar. Este, con vial denominado El Vacar. Oeste, con la propia parcela catastral 7662103 fuera del límite de la vía pecuaria desafectada "Cañada Real Soriana" a su paso por el núcleo de El Vacar. Inscripción.

Consta inscrita en el Registro de la propiedad de Fuente Obejuna al Tomo 834, Libro 128, Folio 129, Finca registral número 10.183, inscripción 2ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 4 de junio de 2015. La Secretaria, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 4.201/2015

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Número 455/15. Gerencia Municipal de Urbanismo. 20. Propuesta del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de Aprobación de Inicio de Procedimiento de Permuta de la Parcela 8.1.A del Plan Parcial PAU O-4 del Patrimonio Municipal de Suelo, por inmueble denominado Polideportivo de la Juventud, propiedad de la Obra Social Huertos Familiares.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Propuesta dictaminada favorablemente por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobada por unanimidad, en sesión de fecha 13 de mayo de 2015, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el inicio de procedimiento de permuta de los siguientes bienes:

- Porción indivisa del 17,1832% del 57,08% de propiedad municipal de la finca 8.1.a) del PAU O-4.

De titularidad inicialmente de PROYECTOS DE CÓRDOBA SIGLO XXI SL (PROCORDOBA), se ha incorporado al Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Córdoba, cuya titularidad fiduciaria ostenta la Gerencia Municipal de Urbanismo, tras la adopción de acuerdo plenario número 370/14 de nueve de diciembre de 2014 de aceptación por el Ayuntamiento de Córdoba, en calidad de cesionario, de la cesión global del activo y pasivo de dicha sociedad con motivo de su disolución.

La calificación urbanística del bien, porción indivisa del 17,1832% de la finca 8.1.a PAU -O-4 determina su destino a vivienda libre tal y como se refleja en el Anexo I del documento Plan Parcial O-4 (PAU-O-4) aprobado definitivamente en su documento modificado por pleno municipal de 14.01.2010 y publicado en el BOP número 100 de 31.5.2010.

DATOS REGISTRALES:

Urbana: Parcela de uso residencial ubicada en el sector PAU O-4, sujeta a la Ordenanza PAS HSI-3. Tiene una cabida de 3.000,00 metros cuadrados, se le asigna una superficie edificable de 7.500,00 metros cuadrados techo y en ella puede erigirse un máximo de 66 viviendas. Tiene su acceso por el Vial H y linda entrando por la derecha, con la parcela residencial número 8.1.b; por su izquierda, con parte de un tramo del Vial B; y por el fondo, con parte del Espacio Libre V-7 destinado a jardines.

TITULARIDAD REGISTRAL:

-Ayuntamiento de Córdoba.

Participación: Cincuenta y siete enteros, ocho centésimas por

ciento en plena propiedad (57,08%).

-Comunidad Autónoma de Andalucía.

Participación: Cuarenta enteros, ochenta y tres centésimas por ciento en plena propiedad (40,83%).

-Fundación San Rafael Entidad Benéfica de Construcción

Participación: Dos enteros, nueve centésimas por ciento de plena propiedad (2,09%).

Cargas: La cuota o participación indivisa de propiedad municipal se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba Tomo 2405 Libro 1670 Folio 7 Finca 75811.

IDUFIR: 14019000834327.

Referencia catastral: 9951502UG3995S0001AG.

- Finca de propiedad de Obra Social Cordobesa Huertos Familiares:

Urbana: Parcela número 1, al sitio del Campo de la Verdad, en término de esta capital, de forma rectangular. Linda: Al Norte, con la Carretera General a Madrid a Cádiz; al Sur, con la calle E, de la Urbanización de la zona Sur, de esta capital; al Este, con la plaza formada en el cruce de la carretera General de Madrid a Cádiz, y de la prolongación del puente nuevo a carretera de Córdoba a Granada; y por el Oeste, con finca vendida al Instituto Nacional de Previsión, con destino a la construcción de un ambulatorio auxiliar del S.O.E. Tiene una superficie de cuatro mil novecientos dieciocho metros, setenta y seis decímetros cuadrados. Sobre la descrita finca ha sido construido un edificio de nueva planta, destinado para gimnasio, exhibición de deportes, sauna y bar, obra que fue realizada con sujeción al proyecto aprobado por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, llevándose a cabo su recepción provisional, con fecha 10 de mayo de 1965. Se han segregado 2.171,95 metros cuadrados, siendo la descripción de esta finca según nota al margen de la inscripción 6º, la siguiente:

Urbana: Resto de parcela número 1, al sitio del Campo de la Verdad, con fachada al Norte, a la Avenida de Cádiz, de esta ciudad. Linda: Por su derecha entrando, con la finca segregada; por su izquierda, con la Plaza de Andalucía; por su fondo, con la calle Huelva. Tiene una superficie de dos mil setecientos cuarenta y seis metros ochenta y dos decímetros cuadrados.

TITULARIDAD:

Obra Social Cordobesa Huertos Familiares. CIF G14023600.

100,000000% del pleno dominio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Córdoba. Tomo 665 libro 665 Folio 229 Finca 20193.

IDUFIR: 14020000161146.

La justificación de efectuar la permuta viene avalada por informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente que sustentan la necesidad de efectuar la adquisición del bien descrito mediante permuta.

Segundo. Aprobar las valoraciones de los bienes a permutar, según informe de la Oficina de Patrimonio de la GMU:

-Porción de parcela de propiedad municipal: 450.310,75 euros.

-"Polideportivo de la Juventud": 450.310,75 euros.

Tercero. Recabar compromiso formal de Obra Social Cordobesa "Huertos Familiares", titular registral del bien a adquirir por permuta, de aceptación de ésta en los términos y valoraciones que figuran en el expediente, con carácter previo a la resolución del procedimiento iniciado.

Cuarto. Aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas regulador de la permuta expresada, del que se dará oportuna publicidad por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablones de Anun-

cios del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a fin de asegurar la transparencia en el procedimiento.

Quinto. La Parcela de propiedad municipal a enajenar mediante permuta, se destinará a la construcción de vivienda libre en tanto que el bien a adquirir, se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, siendo su destino el de equipamiento deportivo.

A los indicados efectos, el correspondiente expediente administrativo se encuentra a disposición de quien lo solicite, para su examen, en la Oficina de Patrimonio del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Avenida Medina Azahara, 4. Córdoba. Teléfono 957 222 753).

Córdoba, 2 de junio de 2015. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 4.708/2015

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Número 432/15. IMDEEC. 20. PROPOSICIÓN DEL SR. PRESIDENTE DEL IMDEEC Y TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA VIGENTE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL IMDEEC. MEDIANTE LA INCLUSIÓN DE ANEXO DENOMINADO "COMPLEMENTOS DE JEFATURAS DE DEPARTAMENTO".

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y conocida la Propuesta del Consejo Rector del IMDEEC, adoptada con el voto en contra del representante del Consejo del Movimiento Ciudadano y los favorables del resto de Consejeros asistentes a la sesión celebrada el 11 de mayo actual, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Proposición referenciada más arriba, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación parcial de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del IMDEEC mediante la inclusión del Anexo denominado "Complementos de Jefaturas de Departamento" adjunto a la presente propuesta.

Segundo. Abrir un periodo de información pública de 30 días a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias. Finalizado el plazo de exposición al público y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, entrando en vigor la modificación parcial de la RPT con la aprobación definitiva y la publicación en los boletines oficiales correspondientes.

Tercero. Autorizar al Sr. Presidente del IMDEEC a la firma de cuantos documentos deriven de la adopción del presente Acuerdo".

Conforme determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, de acuerdo con la modificación introducida por Ley 11/1999, de 21 de abril, se ha sometido el expediente a información pública por un plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el 28 de mayo de 2015.

Transcurrido el citado plazo de información pública sin presentarse reclamaciones, se considera aprobada definitivamente la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del IMDEEC, que entrará en vigor con su publicación.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 126 y

127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo.

En Córdoba, a 6 de julio de 2015. La Presidenta del IMDEEC, Fdo. Carmen González Escalante.

ANEXO "COMPLEMENTOS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO"

Jefatura del Departamento de Servicios Generales: Complemento Jefatura Personal Laboral: 4.105,97 €.

Jefatura del Departamento de Fomento Empresarial: Complemento Jefatura Personal Laboral: 4.094,06 €.

Jefatura del Departamento de Proyectos y Cooperación Institucional: Complemento Jefatura Personal Laboral: 4.094,06 €.

Jefatura del Departamento de Formación y Empleo: Complemento Jefatura Personal Laboral: 4.094,06 €.

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba

Núm. 4.825/2015

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba, anuncia la apertura de convocatoria para la Fase II del "Programa de Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme", que está cofinanciado en un 80% con fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), durante el ejercicio 2015 y que tienen por objeto facilitar a las Pymes de la demarcación de la Cámara de Comercio de Córdoba el desarrollo de su Plan de Internacionalización.

El programa, ha sido creado con el fin de ayudar y potenciar la internacionalización de la Pyme española y la apertura de nuevos mercados a través de un conjunto de apoyos y ayudas desarrollados por las Cámaras para contribuir a la mejora de la competitividad y al fortalecimiento empresarial.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre al día siguiente de la publicación de este anuncio y finalizará en la fecha detallada en el texto de la Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba. Además puede consultarse a través de la web www.camaracordoba.com.

Córdoba, 8 de julio de 2015. La Secretaria General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba, Fdo. Carmen Gago Castro.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de doña María Estrella Mohedano García Cabra (Córdoba)

Núm. 4.330/2015

Yo, María Estrella Mohedano García, Notaria de Cabra, con despacho en Avenida José Solís Ruiz, número 21, hago constar:

Ante mí, se sigue acta de notoriedad instada por don Francisco de Asís García Montoya para inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

URBANA. Casa que tiene su fachada al Norte, en la calle Martín Belda, número diez, según catastro dieciocho, de la ciudad de Cabra, con terreno de ciento noventa y ocho metros cuadrados; en el catastro tiene doscientos noventa y cuatro metros cuadrados de solar, y de la medición realizada por el arquitecto don Car-

los Valenzuela Ruiz tiene trescientos cinco metros con treinta y dos decímetros cuadrados. Linda: fondo, con otra casa de los hermanos García Montoya, hoy Comunidad de Propietarios de calle Julio Romero de Torres, número uno; derecha, entrando, con casa de María Albornoz, hoy Comunidad de Propietarios del número dieciséis de su misma calle; izquierda, con más de José García, actualmente casa número veinte de su misma calle, propiedad del requirente y sus hermanos don Enrique, doña María Dolores y don José María García Montoya; y al frente, con calle de situación y en un pequeño trozo con los inmuebles números dieciséis y veinte de la misma calle. Está dotada con doce y medio centilitros de agua por segundo de tiempo.

FINCA REGISTRAL número 4.456.

REFERENCIA CATASTRAL: 2483735UG7428S0001MG.

Durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la última notificación o publicación, podrán comparecer ante mí los interesados para exponer y justificar sus derechos.

En Cabra, a 17 de junio de 2015. La Notaria, Fdo. María Estrella Mohedano García.

Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir Posadas (Córdoba)

Núm. 4.464/2015

Por medio del presente, se efectúa anuncio de la formalización del contrato de prestación del "SERVICIO PARA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PLAN FORMATIVO DEL MEDIO GUADALQUIVIR, EXPEDIENTE 2014/CO03/B331.1/116, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir.

b) Número de expediente: CO03-2015-01.

c) Dirección de Internet del perfil del contratante:

<http://medioguadalquivir.org/index.php?modo=contenidos&m=153&idcat=301>

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Prestación del Servicio de impartición de 59 cursos de formación dentro del Plan Formativo del Medio Guadalquivir.

b) Lugar de ejecución: Las siguientes localidades; Almodóvar del Río, Bujalance, Cañete de las Torres, La Carlota, El Carpio, Encinarejo de Córdoba, Fuente Carreteros, Fuente Palmera, Guadalcázar, Palma del Río, Pedro Abad, Posadas, Villa del Río, Villafranca de Córdoba y La Victoria.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 29 de junio de 2015, prorrogable de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

d) Tipo: Servicios.

e) CPV: 80500000-9 (Servicios de formación)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: perfil del contratante y Boletín Oficial de la Provincia.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 08.04.2015

4. Valor estimado del contrato: sesenta mil euros (60.000,00 €), exento de IVA.

5. Presupuesto base de licitación: ciento once mil novecientos setenta euros, y noventa y cuatro céntimos de euro (111.970,94€), exento de IVA.

El sistema de determinación del precio, es el de precio unitario por unidad completa de ejecución, referido a los 59 cursos, según se refleja en la Cláusula 4 del pliego de prescripciones técnicas, en el que se detalla la relación de cursos a realizar y el precio máximo para cada curso, exento de IVA, todo ello, en los términos previstos en los pliegos.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 20.05.2015

b) Fecha de formalización del contrato: 01.06.2015

c) Contratista: UNIGES-3, SL

d) Importe o canon de adjudicación: sesenta mil euros (60.000,00 €), exento de IVA, con el desglose por cursos de acuerdo con lo establecido en los pliegos.

e) Plazo de ejecución: 3 semanas y, en todo caso el plazo de justificación finaliza el 29 de junio de 2015.

f) Ventajas de la oferta adjudicataria:

El Plan de trabajo presentado ofrece información detallada, según señala la cláusula 9 del Pliego, sobre la organización del servicio, los medios de coordinación (2 personas y equipo técnico total 5 personas) desarrollo, programación y metodología, plan de control, seguimiento y evaluación. Aporta información sobre recursos materiales y recursos humanos (equipo docente total 34 profesores, anexos con listado de cursos, profesores y perfiles del equipo docente). Incorpora el organigrama del equipo de trabajo (coordinadores, técnicos de apoyo, docentes). Aporta propuesta de optimización de resultados y mejoras para el desarrollo del proyecto, entre las que cabe resaltar el apoyo a la difusión, portal web y plataforma de tele formación, aula de apoyo a la familia, personal extra de apoyo, módulo de empleabilidad en cada curso y flexibilidad de horarios.

En Posadas (Córdoba), a 8 de junio de 2015. El Presidente, Fdo. José Abad Pino.

Núm. 4.465/2015

Por medio del presente, se efectúa anuncio de la formalización del contrato de prestación del "SERVICIO PARA IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO PLAN FORMATIVO AGRARIO EN EL MEDIO GUADALQUIVIR, EXPEDIENTE 2014/CO03/B111.1/119, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir.

b) Número de expediente: CO03-2015-02

c) Dirección de internet del perfil del contratante:

<http://medioguadalquivir.org/index.php?modo=contenidos&m=153&idcat=301>

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Prestación del Servicio de impartición de 34 cursos de formación y 9 jornadas-seminarios dentro del Plan Formativo Agrario del Medio Guadalquivir.

b) División por lotes y número: Contrato dividido en 2 lotes:

a. Lote 1: 34 cursos de formación

c) Lugar de ejecución: Las siguientes localidades; Almodóvar del Río, Bujalance, Cañete de las Torres, La Carlota, El Carpio, Córdoba, Encinarejo de Córdoba, Fuente Carreteros, Fuente Palmera, Guadalcazar, Palma del Río, Pedro Abad, Posadas, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, El Villar y La Victoria.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 29 de junio de 2015, prorrogable de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

e) Tipo: Servicios.

f) CPV: 80500000-9 (Servicios de formación)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: perfil del contratante y Boletín Oficial de la Provincia

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 08.04.2015

4. Presupuesto base de licitación: 65.945,00 euros exento de IVA.

El sistema de determinación del precio, es el de precio unitario por unidad completa de ejecución, referido a los 34 cursos, según se refleja en la Cláusula 4 del pliego de prescripciones técnicas, en el que se detalla la relación de cursos a realizar y el precio máximo para cada curso, exento de IVA, todo ello, en los términos previstos en los pliegos.

5. Formalización del contrato

a) Fecha de adjudicación: 14.05.2015

b) Fecha de formalización del contrato: 19.05.2015

c) Contratista: Human Development, SL.

d) Importe o canon de adjudicación: cuarenta y nueve mil novecientos cuatro euros y sesenta y seis céntimos de euro (49.904,66 €), exento de IVA, con el desglose por cursos de la oferta, de acuerdo con lo establecido en los pliegos.

e) Plazo de ejecución: 4 semanas y, en todo caso el plazo de justificación finaliza el 29 de junio de 2015.

f) Ventajas de la oferta adjudicataria:

El Plan de trabajo ofrece información completa y detallada según señala la Cláusula 9ª del Pliego, sobre la preparación, programación, metodología, seguimiento y evaluación. Aporta cronograma detallado, un organigrama con las funciones del equipo de trabajo (1 responsable, equipo técnico y profesorado especializado). Aporta información sobre los recursos materiales (pen drives, carpetas manuales, material fungible, etc.), materiales didácticos y tecnológicos (campus virtual, central de llamadas).

En Posadas (Córdoba), a 8 de junio de 2015. El Presidente, Fdo. José Abad Pino.

Núm. 4.510/2015

Por medio del presente, se efectúa anuncio de la formalización del contrato de prestación del "SERVICIO PARA IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO PLAN FORMATIVO AGRARIO EN EL MEDIO GUADALQUIVIR, EXPEDIENTE 2014/CO03/B111.1/119, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL", Lote número 2: 9 jornadas- seminario, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir.

- b) Número de expediente: CO03-2015-02
- c) Dirección de internet del perfil del contratante:
<http://medioguadalquivir.org/index.php?modo=contenidos&m=153&idcat=301>
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Prestación del Servicio de impartición de 34 cursos y 9 jornadas -seminario dentro del Plan Formativo Agrario del Medio Guadalquivir.
 - b) División por lotes y número: Contrato dividido en 2 lotes:
 - b. Lote 2: 9 jornadas- seminario.
 - c) Lugar de ejecución: Las siguientes localidades; Almodóvar del Río, Bujalance, Cañete de las Torres, La Carlota, El Carpio, Córdoba, Encinarejo de Córdoba, Fuente Carreteros, Fuente Palmera, Guadalcazar, Palma del Río, Pedro Abad, Posadas, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, El Villar y La Victoria.
 - d) Plazo de ejecución: Hasta el 29 de junio de 2015, prorrogable de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.
 - e) Tipo: Servicios.
 - f) CPV: 80500000-9 (Servicios de formación)
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Medio de publicación del anuncio de licitación: perfil del contratante y Boletín Oficial de la Provincia.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 08.04.2015
 - 4. Presupuesto base de licitación del proyecto: Lote número 2: 9.540,00 €, exento de IVA.

El sistema de determinación del precio, es el de precio unitario por unidad completa de ejecución, referido a cada una de las 9 jornadas, según se refleja en la Cláusula 4 del pliego de prescripciones técnicas, en el que se detalla la relación de jornadas a realizar y el precio máximo para jornada, exento de IVA, todo ello, en los términos previstos en los pliegos.

5. Formalización del contrato

- a) Fecha de adjudicación: 29.05.2015
- b) Fecha de formalización del contrato: 3.06.2015
- c) Contratista: Instituto de Metodologías Formativas, SL.
- d) Importe o canon de adjudicación: nueve mil ciento veinticinco euros (9.125,00€), exento de IVA, con el desglose de la oferta, de acuerdo con lo establecido en los pliegos.
- e) Plazo de ejecución: 3 semanas y, en todo caso el plazo de justificación finaliza el 29 de junio de 2015.
- f) Ventajas de la oferta adjudicataria:

El Plan de trabajo ofrece información completa y detallada según señala la Cláusula 9ª del Pliego, sobre la preparación, programación, metodología, seguimiento y evaluación. Aporta cronograma detallado, un organigrama con las funciones del equipo de trabajo (1 responsable, equipo técnico y profesorado especializado). Aporta información sobre los recursos materiales (pen drives, carpetas manuales, material fungible, etc.), materiales didácticos y tecnológicos (campus virtual, central de llamadas).

En Posadas (Córdoba), a 8 de junio de 2015. El Presidente, Fdo. José Abad Pino.